

**MULTIRRIESGOS «TODO SALVO »
CONTRATO N° 78 373 773/8**

TABLA DE LOS IMPORTES DE GARANTÍA

GARANTÍAS	IMPORTES
SALIDA FALTADA	Máximo 900 € por persona
ANULACION TODO SALVO	Según condiciones del baremo de los gastos de anulación Máx 6 100 €/ persona y 30 500 € por evento no hay franquicia
A) Anulación (motivo médico)	
B) Anulación todo salvo (aparte motivo médico)	
Franquicia por persona	20% del precio del viaje
Franquicia mínima par persona	50 € por otras causas
RETRASO DE AVION	
Vuelos charter y Vuelos regulares,	
- Retraso de más de 4 horas	Reembolso del 50 €
- Retraso de más de 6 horas	Reembolso del 75 €
Más allá de 8 horas	Reembolso del 100 €
EQUIPAJES	1 500 €
Objetos preciosos :	50% del importe de la garantía
Franquicia por dossier	45 €
Retraso de entrega	300 €
ASISTENCIA DE REPATRIACIÓN	
- Repatriación o transporte sanitario	Gastos reales
- Acompañamiento durante la repatriación o transporte sanitario	Título de transporte
- Presencia en caso de hospitalización	Título de transporte
- Prolongación de la estancia en el hotel	+ Gastos de hotel 80 €/día, Máx 10 días
- Gastos hoteleros	Gastos de hotel 80€/día, Máx 10 días
- Reembolso complementario de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios en el extranjero	50 000 €
- Extensión EE UU/ CANADA/ ASIA/ AUSTRALIA	150 000 €
Franquicia por dossier	45 €
- Cuidados dentales	150 €
- Transporte del cuerpo en caso de defunción	
• Repatriación del cuerpo	Gastos reales
• Gastos funerarios necesarios para el transporte	2 500 €
- Regreso prematuro	Título de transporte
- Pago de los gastos de búsqueda o de socorro	4 000 € por persona
- Asistencia jurídica en el extranjero	8 000 € por evento
• Pago de honorarios	1 500 €
• Anticipo de la fianza penal	7 500 €
- Envío de medicinas	
- Transmisión de mensaje	Gastos de expedición
RESPONSABILIDAD CIVIL	
- Daños corporales materiales e inmateriales reunidos	4 500 000 €
- Daños materiales e inmateriales solos	75 000 €
Franquicia por dossier	80 €
GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA	Reembolso de las prestaciones terrestres no

	utilizadas a <i>Prorrata temporis</i> en caso de regreso prematuro
--	---

ENTRADA EN EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
Anulación/Salida faltada : El día de la suscripción del presente contrato Otras garantías : El día de salida previsto – lugar de convocatoria del organizador	Anulación/Salida faltada: El día de la salida – lugar de convocatoria del grupo (a la ida) Otras garantías : El día de regreso de viaje previsto (lugar de dispersión del grupo)

Las otras garantías indicadas anteriormente se aplican durante el periodo del viaje correspondiente a la factura expedida por el organizador con un máximo de 90 días a partir de la fecha de salida del viaje.

PLAZO DE SUSCRIPCIÓN

Para que la garantía de anulación sea válida, el contrato presente deberá ser suscrito simultáneamente a la reserva del viaje o antes del comienzo del baremo de los gastos de anulación.

DISPOSICIONES GENERALES

Como todo contrato de seguros, éste comporta derechos y obligaciones recíprocas. Se rige por el código de seguros. Dichos derechos y obligaciones se exponen en las siguientes páginas.

El «TODO SALVO» se refiere exclusivamente a la garantía de anulación.

DISPOSICIONES COMUNES AL CONJUNTO DE LAS GARANTÍAS

DEFINICIONES

ASEGURADO

Las personas debidamente aseguradas en el marco del presente contrato se designan en lo sucesivo por el término "usted", a condición que residan en Europa (países de la comunidad europea, Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco).

ASEGURADOR / ASISTENTE

GAN Eurocourtage designado en lo sucesivo por el término "nosotros" :

ENFERMEDAD/ ACCIDENTE

Una alteración de la salud constatada por una autoridad médica, que necesite cuidados médicos y el cese absoluto de toda actividad profesional u otra.

EUROPA

Por "EUROPA", se entiende los países de la Comunidad Europea, Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco.

FRANQUICIA

Parte de la indemnización que queda a su cargo

DOMICILIO

Se entiende por domicilio su lugar de residencia principal y habitual; su domicilio debe hallarse situado en Europa (países de la comunidad europea, Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco)

MIEMBRO DE LA FAMILIA

Por miembro de la familia se entiende el cónyuge de derecho o de hecho, un hijo, un hermano o una hermana, el padre, la madre, los suegros, los abuelos, los nietos, los cuñados y cuñadas, yernos y nueras y, en caso de defunción de un tío, una tía, un sobrino o una sobrina.

DAÑOS CORPORALES

Todo ataque corporal sufrido por una persona física y los perjuicios resultantes.

DAÑOS MATERIALES

Todo ataque, destrucción, alteración pérdida o desaparición de una cosa o substancia así como cualquier ataque físico a un animal.

DAÑO INMATERIAL CONSECUTIVO

Todo perjuicio pecuniario que resulte de la privación de goce de un derecho, la interrupción de un servicio prestado por una persona o por un bien mueble o inmueble, o de la pérdida de un beneficio, y que sea la consecuencia directa de daños corporales o materiales garantizados.

VUELO GARANTIZADO

Es el vuelo para el que ha suscrito el contrato «RETRASO DE AVIÓN».

No obstante, si el vuelo es anulado más de 24 horas antes de la hora de salida inicialmente prevista, la garantía «RETRASO DE AVIÓN» cubre el vuelo de reemplazo.

DURACIÓN DEL VUELO DE GARANTÍA

La garantía sólo se aplica a los vuelos cuya validez es de 90 días como máximo.

RETRASO DE AVIÓN

Es la llegada del vuelo garantizado a su destino final con una hora posterior a su hora de llegada inicialmente prevista.

Si el vuelo inicial se anula menos de 24 horas antes de su hora de salida, el retraso de avión es la diferencia entre la hora de llegada del vuelo de reemplazo a su destino final y la hora de llegada inicialmente prevista para el vuelo anulado.

HORA DE LLEGADA INICIALMENTE PREVISTA:

- para los vuelos CHARTER ida : la hora indicada en el billete de avión ida,
- para los vuelos CHARTER vuelta : la hora que le fue indicada por la agencia de viajes,
- para los vuelos regulares: la hora fijada por la compañía aérea.
-

GUERRA CIVIL:

Se entiende por guerra civil, la oposición armada de varias partes pertenecientes a un mismo país, así como toda rebelión armada, revolución, sedición, insurrección, golpe de Estado, aplicación de la ley marcial o cierre de fronteras pedidas por las autoridades locales..

GUERRA EXTRANJERA:

Se entiende por guerra extranjera, la oposición armada declarada o no de un Estado a otro Estado, así como toda invasión o estado de sitio.

¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías y/o las prestaciones suscritas en concepto del presente contrato se aplican en el mundo entero.

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?

La duración de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizador del viaje.

La duración de la garantía no podrá rebasar en modo alguno 3 meses a partir del día de salida del viaje.

La garantía "ANULACIÓN" toma efecto en la fecha de suscripción del presente contrato y expira el día de la salida del viaje (en la ida).

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS?

No podemos intervenir cuando sus demandas de garantía o de prestaciones son la consecuencia de daños resultantes de:

- . epidemias, catástrofes naturales y contaminación;
- . guerra civil o extranjera, un motín o un movimiento popular o de una huelga;

- . participación voluntaria de una persona asegurada en motines o huelgas;
- . desintegración del núcleo atómico o cualquier irradiación procedente de una propagación ionizante;
- . alcoholismo, embriaguez, uso de medicamentos, drogas, estupefacientes no prescritos medicinalmente;
- . todo acto intencionado que pueda acarrear la garantía del contrato;
- . duelos, apuestas, crímenes, riñas (salvo legítima defensa);
- . la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, skeleton, alpinismo, trineo de competición, deportes aéreos, con excepción del paracaidismo así como aquellos resultantes de una participación o entrenamiento para partidos o competiciones oficiales, organizadas por una federación deportiva.
- . La ausencia de azar.

El «TODO SALVO» no se aplica a las garantías de seguro: de equipajes, salida faltada, Asistencia Repatriación, Responsabilidad Civil, gastos de interrupción de estancia.

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN ?

Si la indemnización no pudiese determinarse amigablemente, se valoraría por medio de una peritación amigable, a reserva de nuestros derechos respectivos.

Cada uno de nosotros elige su experto. Si estos expertos no se pusiesen de acuerdo entre ellos, recurrirían a un tercero y los tres actuarían en común, por mayoría de votos.

En caso de que uno de nosotros no nombrase a un experto o que los dos expertos no se entendiesen para la elección de un tercero, el Presidente del Tribunal de Gran Instancia procedería a este nombramiento, resolviendo en procedimiento de urgencia. Cada uno de los co-contratantes toma a su cargo los gastos y honorarios de su experto y, en su caso, la mitad de los gastos del tercer experto.

¿EN QUÉ PLAZO SERÁ INDEMNIZADO?

El pago tendrá lugar en un plazo de quince días a partir del acuerdo que tendrá lugar entre nosotros o a partir de la notificación judicial ejecutoria.

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE EXAMEN DE LAS RECLAMACIONES?

En caso de dificultades, usted deberá enviarnos su reclamación a:

:

GAN Eurocourtage IARD
Direction des Relations avec les consommateurs
8-10, rue d'Astorg
75383 PARIS cedex 08

Si el desacuerdo persiste, tras la respuesta dada por nuestra sociedad, podrá solicitar el parecer del Mediador de la Federación Francesa de Sociedades de seguros; por simple petición de su parte a la dirección anteriormente indicada, le comunicaremos las señas de dicho Mediador.

SUBROGACIÓN

Tras haber pagado una indemnización, con excepción de aquella pagada en concepto de la garantía Accidentes de viaje, nos subrogaremos en los derechos y acciones que usted pudiese tener contra los terceros responsables del siniestro, como está previsto en el artículo L. 121-12 del Código de Seguros.

Nuestra subrogación se limita al importe de la indemnización que le hubiésemos abonado o de los servicios que le hubiésemos prestado.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN?

Toda acción relativa a este contrato solo podrá ejercerse durante el plazo de dos años, a partir del evento que hubiese dado origen en las condiciones determinadas por los artículos L.114-1 y L. 114-2 del Código de Seguros.

¿CUÁLES SON LOS LIMITES APLICABLES EN CASO DE FUERZA MAYOR?

No podremos ser considerados responsables del incumplimiento de ejecución de las prestaciones de Asistencia resultantes de casos de fuerza mayor o de los siguientes acontecimientos: guerras

civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, motines, actos de terrorismo, represalias, restricción a la libre circulación de personas y bienes, huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico, ni de retrasos en la ejecución de las prestaciones resultantes de las mismas causas.

ANULACIÓN TODO SALVO

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Reembolsamos los anticipos o cualesquiera cantidades conservadas por el organizador del viaje, una vez deducida una franquicia indicada en la tabla de los importes de garantía y facturadas según las condiciones generales de venta de ésta (con exclusión de los gastos de dossier, los gastos de visado, de la prima de seguros y de las tasas de aeropuerto), cuando usted se halle en la obligación de anular su viaje antes de la salida (a la ida).

¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

Intervenimos por los motivos y circunstancias enumerados a continuación, con exclusión de cualesquiera otros.

A) ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE O FALLECIMIENTO

(incluida la recaída, la agravación de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias, las secuelas de un accidente acaecido con anterioridad a la suscripción del contrato) :

- de usted mismo, de su cónyuge de derecho o de hecho;
- de sus ascendientes o descendientes, de 2º grado, y/o los de su cónyuge de derecho o de hecho;
- de sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras;
- en caso de defunción de su tío, su tía, sus sobrinos y sobrinas
- de su reemplazante profesional, a reserva de que su nombre sea mencionado en la suscripción del contrato,
- del tutor legal,
- de una persona que viva habitualmente en su propia casa,
- de la persona encargada durante su viaje:
 - . de la custodia de sus hijos menores de edad, a reserva de que su nombre sea mencionado en la suscripción del contrato;
 - . de la custodia de una persona minusválida, a reserva de que ésta viva bajo el mismo techo que usted, que usted sea su tutor legal y que su nombre sea mencionado en la suscripción del contrato;

En todos los casos anteriormente enumerados no se retendrá ninguna franquicia sobre la indemnización.

Solo intervenimos si la enfermedad o el accidente le impide formalmente abandonar el domicilio, necesita tratamiento médico y le impide ejercer toda actividad profesional u otra.

COMPLICACIONES DEBIDAS AL ESTADO DE EMBARAZO

- que acarreen el cese absoluto de toda actividad profesional y a reserva de que en el momento de la partida la persona no estuviese embarazada de más de 6 meses.
- o
- si la clase del viaje es incompatible con su estado de embarazo, a reserva que usted no tenga conocimiento de su estado al momento de su reserva al viaje.

B) Tendrá igualmente derecho a la garantía en todos los otros casos de anulación, si su salida de donde el ejercicio de las actividades previstas durante su estancia se viesen impedida por un evento aleatorio, **que pudiese justificarse.**

Por evento aleatorio se entiende cualquier circunstancia no intencionada de su parte o de un miembro de su familia y no excluida en los términos del presente contrato, imprevisible el día de la suscripción o que procediese de la acción repentina de una causa exterior.

A Y B) ANULACIÓN DE UNA DE LAS PERSONAS QUE LE ACOMPAÑAN

(máximo 9 personas) inscrita al mismo tiempo que usted y asegurada por este mismo contrato, cuando la anulación tiene por origen una de las causas enumeradas anteriormente. Si la persona desea efectuar su viaje sola, se tienen en cuenta los gastos suplementarios.

LO QUE EXCLUIMOS

Aparte las exclusiones que figuran en la sección "CUALES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS", no podemos intervenir si la anulación se produce por:

:

- **enfermedades o accidentes que hubiesen sido objeto de una primera constatación, una recaída, una agravación o una hospitalización entre la fecha de compra del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguros.**
- **cualquier circunstancia sólo perjudique al simple acuerdo de su viaje;**
- **el simple hecho que el destino de su viaje esté desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés;**
- **todo evento cuya responsabilidad pudiese incumbir al operador turístico en aplicación de la ley n°92-645 del 13 de julio de 1992.**

¿EN QUÉ CUANTÍA INTERVENIMOS ?

Intervenimos por el importe de los gastos de anulación soportados el día del evento que pueda provocar la garantía, de conformidad con las condiciones generales de venta del organizador del viaje, con un máximo y una franquicia indicados en la tabla de los importes de garantía.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA DECLARAR EL SINIESTRO ?

1/ Debe usted prevenir **INMEDIATAMENTE a la agencia de viajes** a partir de la primera manifestación de la enfermedad o haya tenido conocimiento del evento que de lugar a la garantía..

Si usted anula el viaje ulteriormente con la agencia de viajes o el organizador, sólo le reembolsaremos los gastos de anulación a partir de la primera manifestación de la enfermedad o del accidente que de lugar a la anulación, de conformidad con el baremo de anulación que figura en las condiciones generales de venta del organizador.

2/ Por otra parte, si el siniestro no hubiese sido declarado directamente por la agencia de viajes o el organizador, deberá usted avisarnos en un plazo de cinco días laborables a partir del evento que de lugar a la garantía. Para ello, deberá enviarnos la declaración de siniestro adjunta al contrato de seguros que se le entregó. .

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración debe ir acompañada de:

- en caso de enfermedad o accidente, un certificado médico precisando el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o del accidente,
- en caso de defunción, un certificado y la ficha de estado civil,
- en los otros casos, cualquier justificante.

Deberá enviarnos los documentos e informes médicos necesarios para la tramitación de su dossier en un sobre preimpreso a nombre del médico asesor que le enviaremos tan pronto hayamos recibido su declaración de siniestro.

Si no posee dichos documentos e informes, deberá solicitarlos a su médico de cabecera y enviarnoslos por medio del sobre preimpreso anteriormente indicado. Deberá liberar a su médico del secreto médico. Lo mismo ocurrirá para el médico que trate a la persona que hubiese dado origen a la anulación, bajo pena de caducidad de sus derechos de indemnización..

Deberá igualmente transmitirnos todos los datos o documentos que se le pidan, con el fin de justificar el motivo de su anulación, y en particular:

- las fotocopias de las recetas médicas que prescriban medicinas, análisis o exámenes, así como cualesquiera documentos que justifiquen su entrega o ejecución, y en particular los boletines de enfermedad que comporten, para las medicinas prescritas, la copia de las viñetas correspondientes.
- los descuentos de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo similar, relativos a los reembolsos de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias,
- el original de la factura abonada del total que debe pagar al organizador del viaje o que este último conserva,
- el número de su contrato de seguros,
- el boletín de inscripción expedido por la agencia de viajes o el organizador,
- en caso de accidente, debe precisar las causas y circunstancias y facilitarnos el nombre y la dirección de los responsables, así como, en su caso, de los testigos.

Además, queda expresamente convenido que usted acepta por anticipado el principio de un control de parte de nuestro médico asesor. Desde ese momento, si usted se opone sin motivo legítimo, perdería sus derechos a la garantía.

SALIDA FALTADA

Si un acontecimiento imprevisible e independiente de su voluntad, pudiendo ser justificado, tuviese lugar entre su pre-encaminamiento o post-encaminamiento en el trayecto entre su domicilio y el lugar de reunión fijado por el organizador del viaje y que usted no pudiese hallarse presente en la hora fijada para tomar su medio de transporte, pondremos a su disposición un título de transporte de ida de un máximo de 900 € por persona (si este no es reutilizable) para permitirle llegar a su destino.

Esta garantía se concede a condición de que haya tomado un margen de 3 horas como mínimo para ir a su lugar de reunión.

El importe no podrá en ningún caso ser superior al que acarrearía su anulación.

RETRASO DE AVIÓN

¿CUÁL ES LA NATURALEZA DE LA GARANTÍA?

La garantía prevé el reembolso de una cantidad global dentro del límite de los importes indicados a continuación, si el vuelo garantizado hubiese sufrido un retraso.

TABLA DE RETRASOS E IMPORTES DE REEMBOLSO

EN CASO DE RETRASO SUFRIDO POR EL VUELO DE IDA

- Retraso de más de 4 horas	Reembolso del 50 €
- Retraso de más de 6 horas	Reembolso del 75 €
- Más allá de 8 horas de retraso	Reembolso del 100 €

EN CASO DE RETRASO SUFRIDO POR EL VUELO DE REGRESO

- Retraso de más de 4 horas	Reembolso del 50 €
- Retraso de más de 6 horas	Reembolso del 75 €
- Más allá de 8 horas de retraso	Reembolso del 100 €

--	--

Las indemnizaciones son acumulativas si el retraso tiene lugar en el vuelo de ida y en el vuelo de regreso.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA GARANTÍA?

La garantía **RETRASO DE AVIÓN** se concede en las siguientes condiciones:

- La garantía debe suscribirse el día de la reserva de la estancia o la compra de su billete de avión o a más tardar 24 horas antes del día de salida del vuelo garantizado,
- Debe haber abonado la prima correspondiente,
- Su lugar de residencia debe hallarse en Francia metropolitana, incluidos Córcega, Mónaco y Andorra, Suiza o uno de los países miembros de la comunidad europea, así como los DOM TOM (Departamentos de Ultramar y Territorios de Ultramar),
- Debe haber efectuado el vuelo garantizado.

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES QUE DEBE RESPETAR EN CASO DE RETRASO DE AVIÓN?

Para que se aplique la garantía **RETRASO DE AVIÓN**, debe imperativa y previamente hacer completar por la compañía aérea que efectuó el vuelo o en su defecto por las autoridades del aeropuerto, la declaración de siniestro anexada a las Condiciones Generales que se le entregaron en el momento de suscripción, indicando la hora inicial de llegada prevista y la hora real de llegada del vuelo garantizado.

Dicha declaración deberá llevar el sello de la compañía o de las autoridades anteriormente señaladas.

Si no puede cumplir dicha formalidad por la razón que fuere, la hora considerada para el cálculo de la indemnización será la indicada por la agencia de viajes o por la compañía aérea que hubiese efectuado el vuelo.

Desde su regreso de viaje y a más tardar en el plazo del mes siguiente, deberá transmitir a **PRESENCE ASSISTANCE TOURISME – BP 2101 – 75771 PARIS CEDEX 16**, la copia de su billete de avión, la factura de compra del vuelo garantizado y del talón de su tarjeta de embarque, así como la declaración del siniestro precitado debidamente completada.

IMPORTANTE :

A falta de cumplir las obligaciones anteriormente enumeradas, será imposible establecer la realidad del retraso de avión y no podrá ser indemnizado.

Por otra parte, si con perfecto conocimiento de causa realizase una falsa declaración o utilizase medios fraudulentos o presentase documentos inexactos, quedaría privado de todo derecho a indemnización.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES APLICABLES A ESTA GARANTÍA?

- Falta intencional o dolosa de su parte,
- Las consecuencias directas o indirectas de los disfuncionamientos imputables a la codificación del

EQUIPAJES

a
ñ

o que afectasen a las instalaciones aeroportuarias o las compañías aéreas,

- **El estado de guerra civil o de guerra extranjera en el país de salida, de correspondencia o de llegada del vuelo garantizado.**

Corresponde a **GAN EUROCOURTAGE** probar que el retraso de avión resulta de uno de los hechos enumerados más arriba, salvo en lo que corresponde a la guerra extranjera donde, en aplicación de las disposiciones del Código de Seguros, le corresponde a usted probar que el retraso de avión resulta de un hecho distinto a un hecho de guerra extranjera.

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Garantizamos, hasta el total del importe indicado en la tabla de importes de garantía, sus equipajes, objetos y efectos personales llevados por usted o comprados en el curso de su viaje, fuera de su lugar de residencia principal o secundaria en caso de:

- robo,
- destrucción total o parcial,
- pérdida durante el encaminamiento por una empresa de transporte.

RETRASO DE ENTREGA de sus equipajes

En caso de que sus equipajes personales no le fuesen entregados en el aeropuerto de destino (a la ida) y si le son restituidos con 24 horas de retraso, le reembolsaremos, tras la presentación de los justificantes, las compras de primeras necesidades hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía.

No obstante, no podrá acumular esta indemnización con las otras indemnizaciones de la garantía EQUIPAJES.

¿CUALES SON LOS LÍMITES DE NUESTRA GARANTÍA?

- . Para los objetos preciosos, perlas joyas y relojes llevados sobre sí mismo, pieles así como por cualquier aparato de reproducción de sonido y/o de imagen y sus accesorios, escopetas de caza, el valor de reembolso no puede exceder en ningún caso de un 50% del importe indicado en la tabla de los importes de garantías.

Además, los objetos enumerados más arriba solo están garantizados contra el robo caracterizado y debidamente declarado como tal a una autoridad competente (policía, gendarmería, compañía de transporte, comisario de abordaje, etc...).

- El robo de joyas ÚNICAMENTE está garantizado cuando están colocadas en una caja fuerte o cuando las lleve puestas.

- El robo de cualquier aparato de reproducción de sonido y/o de imagen y sus accesorios ÚNICAMENTE está garantizado cuando están colocados en una caja fuerte o cuando los lleve puestas.

- . Si utiliza un coche particular, los riesgos de robo se hallan cubiertos a condición que los equipajes y efectos personales se hallen contenidos en el maletero del vehículo cerrado con llave y al abrigo de cualquier mirada.

Únicamente el robo con fractura se halla cubierto.

Si el vehículo se halla aparcado en la vía pública, la garantía sólo es válida entre las 7 y las 22 horas.

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones que figuran en la sección "CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS", no podemos intervenir en las siguientes circunstancias:

- . el robo de los equipajes, efectos y objetos personales dejados sin vigilancia en un lugar público o depositados en un local puesto a la disposición común de varias personas,
- . el robo de los aparatos de reproducción de sonido y/o de imagen y sus accesorios cuando no están en una caja fuerte mientras que no los lleve puestas, lo que implica que no garantizamos estos aparatos cuando están confiados a una compañía de transporte (línea aérea, marítima, ferrocarril, autobús...)
- . el olvido, la pérdida (salvo por una empresa de transporte), el intercambio,
- . el robo sin fractura debidamente constatada y certificada por una autoridad (policía, gendarmería, agencia de transporte, comisario de abordaje, etc...)
- . los daños accidentales debidos al derrame de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos y contenido en su equipaje,
- . la confiscación de los bienes por las autoridades (aduana, policía),
- . los daños ocasionados por las polillas y/o roedores así como por las quemaduras de cigarrillos o por una fuente de calor no incandescente,
- . el robo cometido en un automóvil descapotable, break u otro vehículo que no comporte un maletero,
- . las colecciones, muestras de representantes de comercio,
- . el robo, pérdida, olvido o deterioro de dinero, documentos, libros, títulos de transporte y tarjetas de crédito,
- . el robo, pérdida, olvido o deterioro de documentos de identidad: pasaporte, tarjeta de identidad

- o de estancia, tarjeta gris y permiso de conducción,
- . el robo de joyas cuando no han sido colocadas en una caja fuerte cerrada con llave, cuando no se lleven puestas, lo que implica que no garantizamos estos aparatos cuando están confiados a una compañía de transporte (línea aérea, marítima, ferrocarril, autobús...)
- . la rotura de objetos frágiles, tales como objetos de porcelana, vidrio, marfil, barro, mármol,
- . los daños indirectos, tales como depreciación y privación de goce,
- . los objetos designados seguidamente: toda clase de prótesis, aparatos de cualquier naturaleza, bicicletas, remolques, títulos de valor, cuadros, gafas, lentes de contacto, llaves de todas clases, documentos grabados en cinta o filmes así como material profesional (salvo portátiles informáticos), los móviles telefónicos, artículos de deporte, instrumentos de música, productos alimentarios, encendedores, bolígrafos, cigarrillos, alcoholes, objetos de arte, productos de belleza y carretes fotográficos.

¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

El importe indicado en la tabla de importes de garantía constituye el máximo de reembolso para todos los siniestros acaecidos durante el período de garantía.

En la tabla de los importes de garantía se indica una franquicia por dossier.

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

Será indemnizado tras presentar un justificante y sobre la base del valor de sustitución por objetos equivalentes y de la misma naturaleza, una vez deducida la vetustez.

No se aplicará en ningún caso la regla proporcional de capitales prevista en el artículo L.121-5 del Código de Seguros.

Nuestro reembolso se efectuará tras la deducción del reembolso eventual obtenido de la compañía de transporte y de la franquicia.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro debe llegar a nuestras manos en un plazo de 5 días laborables, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor; si este plazo no se respetase y que debido a ello sufriésemos un perjuicio, perdería usted todo derecho a indemnización.

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada de los siguientes elementos:

- . El resguardo de la presentación de una denuncia en caso de robo o una declaración de robo ante una autoridad competente (policía, gendarmería, compañía de transporte, comisario de abordaje,...) cuando se trate de robo o de pérdida por una empresa de transporte;
- . los boletines de reserva del transportista (marítimo, aéreo, ferroviario, por carretera) cuando sus equipajes u objetos se hayan perdido durante el período en que se encontraban bajo la custodia jurídica del transportista.

En caso de no presentación de estos documentos, corre el riesgo de perder sus derechos a indemnización.

Las cantidades aseguradas no pueden ser consideradas como prueba de valor de los bienes por los cuales pide una indemnización, ni como prueba de la existencia de dichos bienes.

Deberá justificar, por todos los medios a su alcance y por toda suerte de documentos en su posesión, la existencia y el valor de dichos bienes en el momento del siniestro, así como la importancia de los daños.

Si de forma consciente, y como justificación, emplea documentos inexactos o utiliza medios fraudulentos o hace declaraciones inexactas o reticentes, quedará privado de todo derecho de indemnización, sin perjuicio de las acciones judiciales que podríamos entablar en contra suya.

¿QUÉ OCURRE SI RECUPERA TODO O PARTE DE LOS EQUIPAJES, OBJETOS O EFECTOS PERSONALES?

Debe avisarnos inmediatamente por correo certificado, tan pronto sea informado:

- si todavía no le hemos abonado la indemnización, debe tomar posesión de dichos equipajes, objetos o efectos personales, y en ese caso solo estamos obligados al pago de los deterioros o cosas faltantes eventuales;

- si ya le hemos indemnizado, puede optar en un plazo de 15 días:
 - . ya sea abandonar dichos equipajes, objetos o efectos personales en nuestro provecho,
 - . o bien la recuperación de dicho equipaje, objetos o efectos personales mediante la restitución de la indemnización que hubiere percibido, deduciendo, en su caso, la parte de esta indemnización correspondiente a los deterioros o cosas faltantes.

Si no ha escogido en un plazo de 15 días, consideraremos que opta por el abandono.

ASISTENCIA REPATRIACIÓN

Si se encuentra en una de las situaciones evocadas seguidamente, ponemos en práctica, de conformidad con las disposiciones generales y particulares de su contrato, los servicios descritos, con una simple llamada telefónica (con cobro revertido aceptado desde el extranjero) o envío de un telex, un fax o un telegrama.

En todos los casos, la decisión de asistencia y la elección de los medios apropiados pertenecen exclusivamente al médico de GAN Eurocourtage, después de tomar contacto con el médico que cuida del asegurado en el lugar y, en su caso, con la familia del beneficiario. Únicamente el interés de salud del beneficiario y el respeto de los reglamentos sanitarios en vigor serán tomados en consideración para tomar la decisión del transporte, la elección del medio utilizado para este transporte y el eventual lugar de hospitalización.

GAN Eurocourtage no reemplazará en ningún caso a los organismos locales de socorro de emergencia.

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO

Si se halla usted enfermo o herido y su estado de salud necesita un traslado, organizamos y tomamos a nuestro cargo su repatriación hasta su domicilio en Europa o en el centro hospitalario más próximo de su domicilio y adaptado a su estado de salud.

Según la gravedad del caso, la repatriación o el transporte se efectúa bajo vigilancia médica, si fuere necesaria, por el más apropiado de los siguientes medios:

- avión sanitario especial
- avión regular de línea, tren, coche cama, barco, ambulancia.

ACOMPañAMIENTO DURANTE LA REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO

Si es usted transportado en las condiciones arriba indicadas, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada, a título del presente contrato y que le acompañe, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pudiesen ser utilizados debido a su repatriación.

PRESENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

Si es usted hospitalizado y su estado de salud no permite repatriarle antes de 7 días, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos de transporte de un miembro de su familia o de una persona designada, y que haya quedado en Europa, para ir a verle.

Tomamos igualmente a nuestro cargo los gastos de hotel de dicha persona hasta el total indicado en la tabla de los importes de garantía.

PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN EL HOTEL

Si su estado de salud no justifica una hospitalización sanitaria y no puede emprender el regreso en la fecha prevista, nos hacemos cargo de sus gastos suplementarios de estancia en el hotel así como de los gastos de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada en concepto del presente contrato, y que le acompañe, hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía.

Desde el momento en que su estado de salud lo permita, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte y eventualmente de los de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada y que hubiere quedado junto a usted, si los billetes de transporte previstos para su regreso a Europa y los de dichas personas no pueden ser utilizados debido a este acontecimiento.

GASTOS HOTELEROS

Reembolsamos a una persona que le acompañe sus gastos hoteleros, dentro de los límites de la cantidad indicada en la tabla de los importes de garantía, en los siguientes casos:

- Usted se halla hospitalizado en una ciudad diferente de la prevista en su papeleta de inscripción.
- Usted fallece y uno de sus acompañantes desea permanecer junto al cuerpo el tiempo necesario para efectuar las diligencias administrativas.

REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE LOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS EN EL EXTRANJERO.

Después de la intervención de la seguridad social o de cualquier otro organismo de previsión, le reembolsamos los gastos que quedasen por su cuenta hasta un total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía.

En caso de que la seguridad social no se hiciese cargo de los gastos, intervendríamos desde el principio hasta el total indicado en la tabla de los importes de garantía..

Nos hacemos cargo igualmente, en las mismas condiciones, de los pequeños cuidados odontológicos hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía..

En la tabla de los importes de garantía se deduce una franquicia por evento y por asegurado (salvo cuidados odontológicos).

TRANSPORTE DEL CUERPO EN CASO DE FALLECIMIENTO

Organizamos y tomamos a nuestro cargo el transporte del cuerpo desde el lugar de su colocación en el ataúd, en Francia metropolitana o en el extranjero, hasta el lugar de inhumación en Europa.

Tomamos igualmente a nuestro cargo los gastos anexos necesarios para el transporte, incluido el coste del féretro, que permita el transporte, hasta el total indicado en la tabla de los importes de garantía.

Los gastos de ceremonia, accesorios, inhumación o cremación en Europa quedan a cargo de las familias.

Organizamos y tomamos a nuestro cargo los gastos suplementarios de transporte de los miembros de su familia asegurados o de una persona acompañante asegurada en concepto del presente contrato, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pueden ser utilizados debido a esta repatriación.

REGRESO ANTICIPADO

Si debe interrumpir su viaje de forma anticipada en los casos enumerados a continuación, nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte y los de los miembros de su familia asegurados o de una persona acompañante asegurada, a título del presente contrato, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pueden ser utilizados debido a este evento.

Intervenimos en caso de:

- enfermedad grave que conlleve el pronóstico vital a corto plazo, accidente grave que acarree una hospitalización o fallecimiento de un miembro de la familia, de la persona encargada de la custodia de los hijos, o del reemplazante profesional.
- daños materiales graves que necesiten imperativamente su presencia y afecten a su domicilio así como a sus locales profesionales tras un robo con fractura, un incendio o daños causados por el agua.

PAGO DE LOS GASTOS DE BÚSQUEDA O DE SOCORRO

Tomamos a nuestro cargo hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía, los gastos de búsqueda en mar o montaña tras un evento que ponga su vida en peligro.

Únicamente reembolsamos los gastos facturados por una empresa debidamente autorizada para estas actividades.

USTED NECESITA UNA ASISTENCIA JURÍDICA EN EL EXTRANJERO

a) Pago de honorarios

Tomamos a nuestro cargo, hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía, los honorarios de los representantes judiciales a los que haya recurrido si hubiere sido demandado por infracción involuntaria a la legislación del país extranjero en el que se encuentre.

b) Anticipo de la fianza penal

Si, en caso de infracciones involuntarias a la legislación del país en el que se encuentre, fuese obligado por la autoridades al pago de una fianza penal, pagaríamos el anticipo hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía.

El reembolso de este anticipo debe efectuarse en el plazo de un mes siguiente a la presentación de la demanda de reembolso que le hayamos enviado.

Si la fianza penal es reembolsada antes de este plazo por las autoridades del país, deberá sernos restituida inmediatamente.

Envío de medicamento

Transmisión de mensajes urgentes

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES ESPECÍFICAS A LAS ASISTENCIAS A LAS PERSONAS?

No podemos reemplazar en ningún caso a los organismos locales de socorro de emergencia.

Además de las exclusiones que figuran en capítulo "CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS", no garantizamos:

- las convalecencias y las afecciones (enfermedad, accidente) en curso de tratamiento todavía no consolidadas al principio del viaje,
- las enfermedades preexistentes diagnosticadas y/o tratadas que hayan sido objeto de una hospitalización dentro de los seis meses precedentes a la demanda de asistencia,
- los viajes emprendidos con una finalidad de diagnóstico y/o de tratamiento,
- los embarazos, salvo complicación imprevisible, y en todos los casos a partir de las 32 semanas de embarazo,
- los estados resultantes de la absorción de alcohol, uso de drogas, estupefacientes y productos asimilados no prescritos medicinalmente,
- las consecuencias de tentativas de suicidio,
- Para la garantía de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos u hospitalarios en el extranjero.
 - . los gastos consecutivos a un accidente o a una enfermedad constatada medicinalmente antes de la entrada en efecto de la garantía, a menos de una complicación comprobada e imprevisible,
 - . los gastos consecutivos a un accidente o a una enfermedad constatada medicinalmente antes de la entrada en efecto de la garantía, a menos de una complicación comprobada e imprevisible,
 - . los gastos de prótesis internas, ópticas, dentales, acústicas, funcionales, estéticas u otras, los gastos entablados en Francia metropolitana y en los departamentos de ultramar, sean o no consecutivos a un accidente o a una enfermedad ocurridos en Francia o en el extranjero,
 - . los gastos de cura termal y de estancia en establecimiento de reposo, los gastos de rehabilitación,
 - . los gastos entablados sin nuestro acuerdo previo,
 - . las consecuencias de una inobservancia voluntaria de la reglamentación de los países visitados, o de la práctica de actividades prohibidas por las autoridades locales.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Si necesita asistencia durante el viaje debe contactarnos, las 24 horas del día.

Por teléfono

De Francia : 01.48.82.62.75

Del extranjero : 33.1.48.82.62.75

Precedido del indicativo local de acceso a la red internacional

Por Fax de Francia: 01.45.16.63.92 ou 01.45.16.63.94

Por Fax del extranjero: 33.1.45.16.63.92 o 33.1.45.16.63.94

Precedido del indicativo local de acceso a la red internacional

e-mail : assistance@mutuaide.fr

y obtener nuestro acuerdo previo antes de entablar cualquier gasto, incluidos los gastos médicos.

Para toda demanda de reembolso, debe:

enviarnos la declaración de siniestro debidamente rellenada acompañada de los justificantes relativos a su demanda de reembolso.

Cuando hayamos organizado su transporte o su repatriación, debe restituirnos los billetes de transporte iniciales, que serán entonces propiedad de GAN Eurocourtage.

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Tras su repatriación médica organizada por GAN EUROCOURTAGE, o cualquier otra compañía de asistencia, le reembolsaremos, así como a los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada a título del presente contrato que le acompañe, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (no incluido el transporte) a *pro rata temporis* a partir de día siguiente al acontecimiento que hubiere provocado la repatriación médica

Asimismo, si un miembro de su familia que no participe en el viaje estuviese aquejado de una enfermedad grave, hubiese sido objeto de un accidente corporal grave y que debido a ello se viese usted obligado a interrumpir su estancia y que procediésemos nosotros a su repatriación, le reembolsaríamos a usted, así como a los miembros de su familia asegurados o a una persona que le acompañe, a *pro rata temporis*, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (no incluido el transporte) a partir de día siguiente a la fecha del regreso anticipado.

Intervenimos igualmente en caso de robo, daños graves de incendio, explosión, daños causados por el agua o por fuerza de la naturaleza en sus locales profesionales o privados y que impliquen imperativamente su presencia para tomar las medidas conservatorias necesarias, le reembolsaremos, así como a los miembros de su familia asegurados o a una persona asegurada a título del presente contrato que le acompañe, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (no incluido el transporte) a *pro rata temporis* a partir de día siguiente al día de su retorno anticipado.

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones previstas en las condiciones generales, no se garantizan las interrupciones consecutivas a:

- **Un tratamiento estético, una cura, una interrupción voluntaria de embarazo, una fecundación in vitro y sus consecuencias;**
- **Una enfermedad psíquica o mental o depresiva sin hospitalización inferior a tres días**
- **Epidemias**

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe:

- **Enviar a PRESENCE ASSISTANCE TOURISME todos los documentos necesarios para la constitución del dossier y probar así el fundamento y el importe de la reclamación.**

En todos los casos, se le pedirán sistemáticamente los originales de las facturas detalladas de la agencia de viajes en las que se detallen las prestaciones terrestres y las prestaciones de transporte.

Si no se envían a nuestro médico asesor las informaciones médicas necesarias a la instrucción, el dossier no podrá ser abonado.

RESPONSABILIDAD CIVIL

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Garantizamos las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil en las que pudiese incurrir en concepto, de una parte, de los daños corporales y/o materiales y, de otra parte, de los daños inmateriales que fuesen consecutivos, causados accidentalmente a cualquier persona que no fuese el asegurado o un miembro de su familia, debido a usted o a personas, cosas o animales que estén bajo su custodia, hasta un total del importe y una vez deducida la franquicia indicada en la tabla de los importes de garantía..

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones que figuran en la sección "CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE LAS GARANTÍAS", no podemos intervenir en las siguientes circunstancias:

- los daños que usted haya causado o provocado intencionadamente,
- los daños resultantes de vehículos terrestres de motor, barcos de vela y de motor, y aparatos de navegación aérea,
- los daños resultantes de toda actividad profesional,
- las consecuencias de cualesquiera siniestros materiales y/o corporales que le afecten personalmente así como a los miembros de su familia o de cualquier otra persona que tenga la calidad de Asegurado en concepto del presente contrato,
- los daños inmateriales, salvo cuando sean la consecuencia directa de daños accidentales, materiales y/o corporales garantizados.
- los daños resultantes de la práctica de deportes aéreos o de caza.

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES DE NUESTRA GARANTÍA?

TRANSACCIÓN – RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

No debe aceptar ningún reconocimiento de responsabilidad, ni ninguna transacción sin nuestro acuerdo previo y por escrito.

No obstante, el simple reconocimiento de la materialidad de ciertos hechos no se considera como un reconocimiento de responsabilidad, así como tampoco el simple hecho de haber procurado a una víctima un socorro urgente cuando se trate de un acto de asistencia que toda persona tiene el derecho moral de cumplir.

Deberá avisarnos en un plazo de 5 días laborables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor de todo evento susceptible de comprometer su responsabilidad civil; si este plazo no se respetase y que debido a ello sufriésemos un perjuicio, correría el riesgo de perder su derecho a la garantía.

PROCEDIMIENTO

En caso de acción judicial dirigida contra usted, nos haremos cargo de su defensa y dirigiremos el proceso por los hechos y daños que entren en el marco de las garantías del presente contrato.

No obstante, puede asociarse a nuestra acción si puede justificar un interés propio no incluido en el marco del presente contrato.

El simple hecho de atender a su defensa en concepto conservatorio no puede en ningún caso ser interpretado en sí como un reconocimiento de garantía y no implica en modo alguno que aceptemos tomar a nuestro cargo las consecuencias perjudiciales de eventos que no estuviesen expresamente garantizados por el presente contrato.

Incluso si no cumple sus obligaciones después del siniestro, estamos obligados a indemnizar a las personas frente a las cuales es usted responsable. Conservamos sin embargo en este caso el derecho de ejercer contra usted una acción de reembolso por todas las cantidades que hubiésemos pagado o puestas en provisión en su lugar.

RECURSOS

En lo que concierne a las vías de recursos:

- ante las jurisdicciones civiles, comerciales, administrativas, disponemos del libre ejercicio dentro del marco de las garantías del presente contrato,

- ante las jurisdicciones penales, las vías de recurso solo pueden ejercerse con su acuerdo,
- si el litigio pendiente ante una jurisdicción penal solo concierne los intereses civiles, el rechazo de dar su acuerdo para el ejercicio de la vía de recurso proyectada no da derecho a reclamarle una indemnización igual al perjuicio que hubiere resultado para nosotros.

GASTOS PROCESALES

Tomamos a nuestro cargo los gastos procesales, de recibos y otros gastos de pago. No obstante, si fuese usted condenado por un importe superior al de la garantía, cada uno de nosotros soportará estos gastos en la proporción de su parte respectiva en la condena.

ENVIE SU DECLARACIÓN DE SINIESTRO A:

PRESENCE ASSISTANCE TOURISME
BP2101 – 75771 PARIS CEDEX 16

Apellidos: _____ Nombre : _____
Dirección: _____
Código postal: _____ Ciudad : _____ Tfno : _____

Fechas del viaje : _____
Precio total de la estancia : _____ €

Declara* :

- Gastos de anulación a consecuencia de:
 - Enfermedad
 - Accidente
 - Defunción
 - Otros (precise)
- Falta de salida
- Equipajes a consecuencia de:
 - Pérdida
 - Robo
 - Deterioros
- Gastos médicos a consecuencia de:
 - Enfermedad
 - Accidente
- Asistencia jurídica
- Anticipo fianza penal
- Gastos de interrupción de instancia
- Responsabilidad civil a consecuencia de:
 - Daños corporales
 - Daños materiales

* Marcar la casilla o casillas correspondientes a la naturaleza del riesgo

En : _____ a _____

Firma: _____

DECLARACIÓN DE SINIESTRO PONCTUALITE*Loss claim for in case of flight delay***CONTRATO N° 78 373 773/8**

Parte que debe completar la taquilla de la compañía aérea o las autoridades del aeropuerto

*Part to be filled in by the airline's desk or by the airport authorities***VUELO IDA / outward flight****Aeropuerto / Airport :****Compañía Aérea / Airline :****Día de llegada del vuelo (DD/MM/AAAA) / Arrival day of flight (DD/MM/YYYY)****Inicialmente previsto / intially expected :** ____/____/____**Real / acutel day :** ____/____/____**Hora de llegada del vuelo (HH/MM) / arrival time of flight (HH/MM) :****Inicialmente previsto / intially expected :** ____h____**Real / acutel time :** ____h____**Sello / Stamp :**

Parte a completar por el Asegurado

Nombre y apellidos del asegurado:

Dirección del asegurado :

Código postal :

Ciudad :

Tfno. :

El Asegurado declara que las informaciones anteriormente expuestas son exactas y sinceras y saber que la indemnización del retraso de avión se efectuará en aplicación de las disposiciones contractuales que figuran en el folleto de información adjunto, del que tuvo conocimiento.

Dado el

Firma :

**Documento a devolver a más tardar 15 días después de la fecha de regreso :
PRESENCE ASSISTANCE TOURISME – BP 2101 – 75771 PARIS CEDEX 16**

DECLARACIÓN DE SINISTRO PONCTUALITE
Loss claim for in case of flight delay
CONTRATO N° 78 373 773/8

Parte que debe completar la taquilla de la compañía aérea o las autoridades del aeropuerto

Part to be filled in by the airline's desk or by the airport authorities

VUELO VUELTA / Return flight

Aeropuerto / Airport :

Compañía aérea / Airline :

Día de llegada del vuelo (DD/MM/AAAA) / Arrival day of flight (DD/MM/YYYY)

Inicialmente previsto / intially expected : ____/____/____

Real / acutel day : ____/____/____

Hora de llegada del vuelo (HH/MM) / arrival time of flight (HH/MM) :

Inicialmente previsto / intially expected : ____h____

Real / acutel time : ____h____

Sello / Stamp :

Parte a completar por el asegurado

Nombre y apellidos del Asegurado:

Dirección del Asegurado :

Código postal :

Ciudad :

Tfno:

El Asegurado declara que las informaciones anteriormente expuestas son exactas y sinceras y saber que la indemnización del retraso de avión se efectuará en aplicación de las disposiciones contractuales que figuran en el folleto de información adjunto, del que tuvo conocimiento.

Dado el

Firma :

Documento a devolver a más tardar 15 días después de la fecha de regreso :
PRESENCE ASSISTANCE TOURISME – BP 2101 – 75771 PARIS CEDEX 16